

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 25-SP139762

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **PHOENIX TOWER INTERNATIONAL CHILE SPA**, R.U.T. N° 77.450.271-8, con domicilio en Av. Isidora Goyenechea 2800, piso 34, Oficina 3402A, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, que únicamente provea infraestructura física para telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N° 77 de 2022 Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar una (1) torre de telecomunicaciones, destinada a soportar sistemas radiantes, según se indica a continuación:

Características tipo de soporte			
Nombre	Estructura	Altura (m)	Capacidad de Colocalización
CL-RM-2227	Autosoportada	48	3

Ubicación de torres de telecomunicaciones								Etapa		
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						
				Latitud Sur		Longitud Oeste				
				Gra.	Min.	Seg.	Gra.	Min.		
CL-RM-2227	Circunvalación Chacabuco Sur (Ruta G-12) Lote 3 Parcela 2 S/N, a 126 Metros al oriente de cruce con calle Santa Inés, comuna de Lampa.	Lampa	Metropolitana de Santiago	33	16	34,16	70	50	2,11	1

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación				
1	1 mes	12 meses	24 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.				

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



2 6 0 1 - 0 6 1 1 - 3 4 2 1

Avisos legales 
Diario Digital Circulación Nacional cooperativa.cl

